



*Andador 20 de noviembre
Autor: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

FE DE ERRATAS DE LA GACETA VOL. XXIV NO.68 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2017, DEL
REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.

FE DE ERRATAS

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 18 de Octubre de 2017 se aprobó la Iniciativa presentada por el C. Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas, por lo que se reforman los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y en el estudio de la misma la Comisión Dictaminadora aprobó además reformar en el dictamen el artículo 37 de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

En dicho dictamen votado en la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales el día 26 de septiembre de 2017 la propuesta del Punto Segundo de Acuerdo quedó así:

SEGUNDO. Se reforman asimismo, las fracciones VII y XVI, y se deroga la fracción XV del Artículo 37 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

Artículo 37. A la Contraloría Ciudadana le corresponden las siguientes atribuciones:

I a la VI...

VII. Coadyuvar en los procedimientos de responsabilidad administrativa y asesorar a la ciudadanía en general para presentar denuncias y quejas contra servidores públicos que presumiblemente incurran en responsabilidad administrativa;

VIII a la XIV....

XV. Se deroga;

XVI. Investigar y desahogar las anomalías por probables responsabilidades administrativas detectadas en las auditorías, y en su caso, dar vista ante la autoridad competente, a fin de dar trámite al procedimiento sancionador en los términos previstos en la normatividad aplicable;

XVII a la XX...

Este acuerdo para ser válido debe aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Sin embargo, en la Sesión del Ayuntamiento de fecha 18 de Octubre de 2017, al votarse este dictamen se propuso modificarlo en lo referente al artículo 37, para quedar en los términos:

Artículo 37. A la Contraloría Ciudadana le corresponden las siguientes atribuciones:

I a XIV ...

XV. Constituirse en el órgano encargado de la investigación en los términos expresados en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;

XVI. Se deroga;

XVII a la XX ...

Por lo tanto, se emite esta ***Fe de Erratas*** para dejar constancia que dicho punto Segundo de Acuerdos debe de hacer referencia clara que en el caso del artículo 37 se reforma la fracción XV y se deroga la fracción XVI (pues antes decía la propuesta que se reformaban las fracciones VII y XVI, y se derogaba la fracción XV, lo que no se aprobó), esto para quedar en los siguientes términos:

Debe decir:

SEGUNDO. Se reforma la fracción XV y se deroga la fracción XVI del Artículo 37 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

Artículo 37. A la Contraloría Ciudadana le corresponden las siguientes atribuciones:

I a la XIV...

XV. Constituirse en el órgano encargado de la investigación en los términos expresados en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;

XVI. Se deroga;

XVII a la XX ...

Este acuerdo para ser valido debe aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En virtud de lo anterior:

ÚNICO: Una vez votada y aprobada en su caso esta ***Fe de Erratas*** por el Pleno del Ayuntamiento, notifíquese por parte de la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento a la C. Directora de la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, para su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco; asimismo, notifíquese a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación

Gubernamental, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería y al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento.

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DICTAMINACIÓN

LIC. JAVIER ALEJANDRO LIMÓN CASTAÑEDA

(RÚBRICA)

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro
(Rúbrica)

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Israel Jacobo Bojórquez

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez
(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/